



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

Junio 15 de 1985

4462

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tabasco, México.

Comalcalco, Tab., a 7 de mayo de 1985.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud por el Sr. Aquitofel Castellanos Javier, para que éste H. Ayuntamiento, le enajene un solar ubicado en el Poblado de Chichicapa de éste Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice: - -

“Comalcalco, Tabasco 7 de mayo de 1985, mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentado el sr. Aquitofel Castellanos Javier, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 425.00 mts². cuatrocientos veinticinco metros cuadrados, que se encuentran ubicado en el Fundo Legal del Poblado de Chichicapa de éste - Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; al Norte: 17.00 mts. diecisiete metros con la calle s/n; al Sur: 17.00 mts. diecisiete metros con el Sr. Miguel Angel Pérez de los Santos; al Este: 25.00 mts. veinticinco metros

con Prop. Talleres de Academia; al Oeste: 25.00 mts. veinticinco metros con Prop. de la Clínica Rural.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que se comparezca a éste H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudiera tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. José S. Dagdug Jahirala y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Fernando Arellano Escalante Que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSÉ S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

PODER JUDICIAL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL****DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TAB.****AVISOS****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 087/985, relativo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información de Dominio, promovido por el C. Fredy Manuel Pérez Priego, se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

“JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, marzo veintidos de mil novecientos ochenta y cinco. Por presentado el señor Fredy Manuel Pérez Priego, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información de Dominio, para acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en el Pueblo Nuevo de las Raíces del Municipio del Centro, constante de una superficie de 6116.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte; con dos medidas de 60.00 y 20.00 metros con calle sin nombre hoy con propiedad del señor Andrés Acosta R., al Sur; 86.00 metros con la calle sin nombre, al Este; con dos medidas de 48.00 metros y 55.00 metros con la calle sin nombre hoy con propiedad del Sr. Nicolás Romero Nuñez, y al Oeste; 104.50 metros con la calle sin nombre. Con fundamento en los artículos 790, 795, 798, 802, 823, 824, 826, 2,932, 2,933, 2,934 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la

demanda en la vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil Vigente, expídasele los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares Públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces consecutivas y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas Testimonial propuesta. Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y a los colindantes para que presencien el examen de los Testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 252 de la calle Melchor Ocampo de ésta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación a los CC. Licenciados - Roberto B. Limonchi Priego y/o. Mario Ruíz Gómez y/o. José Manuel Martínez Montejo.- Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, y dese aviso de su inicio al Superior.- Notifíquese personalmente y cúmplase lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la - Secretaria Judicial Licenciada Juana Ines Castillo Torres, que certifica y dá fé.- Conste dos firmas ilegibles. rúbricas. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo con fecha veintitres de marzo. Conste una firma ilegible. Rúbrica quedó inscrito bajo el número 087/985, en el libro de Gob.”

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente aviso constante de tres fojas útiles, a los trece días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. -----
-Conste:-----

LA SECRETARIA JUDICIAL**.3-****LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.****Villahermosa, Tab., a 13 de abril de 1985**

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONVOCATORIA

(DOP-11/85)

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

O B R A	CONCURSO No.	LÍMITE DE INSCRIPCIONES	FECHAS		CAPACIDAD REQUERIDA
			APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA	
CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE VIGILANCIA UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO LIDIA ESTHER, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.	SCAOP-DOP-19/85	24 JUNIO/85. 9:00 HRS.	3 JULIO/85. 13:00 HRS.		\$ 1'000,000.00

SE PACTARÁ UN ANTICIPO DEL 25% SOBRE EL MONTO CONTRATADO.

LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TAB., CON TELÉFONOS: 218-86, 226-35 y 408-78, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A 14:00 HRS. HASTA LA FECHA LÍMITE DE LA INSCRIPCIÓN.

"A".- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS.

- 1.- Solicitud de inscripción por escrito a la cual anexarán los documentos que se indican a continuación:
 - a) Copias de sus registros completos y actualizados en el padrón de contratistas de la Secretaría de Programación del Gobierno del Estado, y clasificados en la especialidad que se identifica con la clave 130 (EDIFICACIÓN), conforme al catálogo de especialidades respectivo.
 - b) Relación de contratos que tengan en vigor sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector público como en el privado.
 - c) Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.
 - d) Documentación que compruebe la capacidad financiera requerida, así como las líneas de crédito de Instituciones Bancarias que posean.

2.- La documentación anterior podrá presentarse 2 días hábiles antes de la fecha límite de inscripción.

"B".- ENTREGA Y COSTOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

- 1.- Las bases, especificaciones complementarias y proyecto para este concurso, se entregarán a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto "A".

- 2.- El costo de la documentación para participar en el concurso será de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar el interesado en estas oficinas, recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, una vez que haya sido inscrito en la lista de participantes.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener la capacidad jurídica para contratar a más de cumplir con los requisitos mencionados.

La fecha del fallo de este concurso se dará a conocer en la sesión en que se efectue la presentación y apertura de proposiciones, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas en la hora y fecha señalada.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del Estado con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes:

- I.- Reuna las condiciones legales, técnicas y económicas.
- II.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.
- III.- Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE JUNIO DE 1985.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

ING. MARÍA EMMA CANO DE LA CRUZ.

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AVISO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 90/985, relativo a Diligencias de Información de Dominio, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Gerardo Pérez Palomeque, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO., a (22) veintidos de marzo de (1985) mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentado el C. Gerardo Pérez Palomeque, con su escrito y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un Predio Urbano ubicado en la calle Adolfo López Mateos del Pueblo Nuevo de la Raíces del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 420.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte, 28.00 metros con propiedad de la señora Adela Pérez Jiménez, al Sur, 28.00 metros con propiedad de los señores Roman Priego Palacio y Rosario Alcudia Acosta, al Este, 15.00 metros con propiedad del señor Roman Priego Palacios y al Oeste, 17.00 metros con calle Adolfo López Mateos. Con fundamento en los artículos 823, 825, 870 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; 1151 1152 1156 1157 1,932 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado.

Se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno y dése el aviso de su inicio al Superior. Como lo pide el promovente y con fundamento en los artículos 2,932 y 2,933 del Código Civil Vigente expídanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbres y publíquense en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, de tres en tres días.- Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al C. Agente del -- Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y a los Colindantes para que presencien el examen de los

testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta. Y para promover en el momento procesal oportuno en las presentes Diligencias de Información de Dominio con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio urbano. Con fundamento en los artículos 272 y 273 del Código de Procedimiento Civiles, gírese atento oficio al C. Delegado de la Reforma Agraria en esta Ciudad, para el fin de que a la brevedad posible gire sus respetables órdenes para que informe a éste Juzgado si pertenece o no a terrenos Ejidales del predio del cual se le adjunta con carácter devolutivo una copia del plano, siendo un Predio Urbano ubicado en la calle Adolfo López Mateos del Pueblo Nuevo de la Raíces del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 420.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte, 28.00 metros con propiedad de la señora Adela Pérez Jiménez, al Sur, 28.00 metros con propiedad de los señores Román Priego Palacios y Rosario Alcudia Acosta, al Este, 15.00 metros con propiedad del señor Román Priego Palacios y al Oeste, 17.00 metros con calle Adolfo López Mateos. Señalando para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 252 de la calle Melchor Ocampo de esta Ciudad y autorizando para recibirlas en su nombre y representación: a los CC. Licenciados Roberto B. Limonchi Priego y/o Mario Ruíz Gómez y/o José Manuel Martínez Montejo.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial señora Rita Irma López de Méndez, que autoriza y dá fé.- Dos firma ilegibles.- Rúbricas.-

El que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, expido el presente Aviso a los veinticinco días del mes de abril, del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. RITA IRMA LÓPEZ DE MÉNDEZ

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 96/984, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y firma de Escritura, promovido por el Dr. Melvin Edgar García Vázquez, en contra del Ingeniero Antonio Sánchez Ortega, así como de Comercial Inmobiliaria del Sureste, S. A. y Promotora Inmobiliaria de Tabasco, S. A. o a quienes legalmente represente a las dos últimas mencionadas, se ha dictado un acuerdo que dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO a (20) veinte de marzo de (1985) mil novecientos ochenta y cinco.- A sus autos el escrito y anexo presentado por el señor Doctor Melvin Edgar García Vázquez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- 1o.- Se tiene al actor por exhibiendo constancia expedida por el Director General de

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Los señores Esperanza Landero Narváez de Ramón y José Reyes Ramón Ramón, promovieron Diligencia de Información Ad-Perpetuam, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 081/985, ordenando el C. Juez su Publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha diez de mayo del presente año, respecto de la posesión que ejerce sobre el predio Sub-Urbano ubicado en la Villa ocuiltzapotlán, perteneciente al Municipio del Centro, cons-

Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, con oficio número IX/1904 de fecha nueve del actual, en donde aparece que la empresa denominada Comercial Inmobiliaria del Sureste, S. A., es de domicilio ignorado y con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplazese a Comercial Inmobiliaria del Sureste, S. A. por medio de Edictos por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber a la parte demandada que atento al párrafo segundo de la fracción III del citado artículo deberá presentarse en un término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, a recoger las copias de traslado que se encuentra a disposición en la Secretaría de éste Juzgado, término que computará la Secretaría.- Notifíquese por Estrados y Cúmplase.- Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante la Secretaría Judicial que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces, de tres en tres días, expido el presente Edicto a los veintiocho días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. RITA IRMA LÓPEZ DE MÉNDEZ

tante de una superficie de: 1,752.40 metros cuadrados cuyas medidas y linderos siguientes: al Norte, 110.55 metros, con la señora Irma Landero de Méndez, al Sur, 108.50 metros con el señor Juan Landero Narváez, al Este; 16.00 metros con la Carretera Villahermosa-Frontera, y al Oeste; 16.00 metros, con camino vecinal de la Villa de Ocuiltzapotlán, perteneciente al Municipio del Centro.

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D", P.M.L.

C. MARÍA ISIDRA DE LA CRUZ PÉREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONVOCATORIA

(DOP-10/85.)

La Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas por conducto de la Dirección de Obras Públicas del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco convocan a las personas físicas y morales interesadas a participar en los concursos para las adjudicaciones de contratos a base de precios unitarios y tiempo determinado de las siguientes obras:

O B R A	CONCURSO No.	LIMITE DE INSCRIPCIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPACIDAD REQUERIDA
Construcción de 4 (cuatro) Escuelas Telesecundarias ubicadas en:				
* Los Pájaros, Jonuta, Tabasco. (1 aula, 1 servicio sanitario):		21 de junio/85 9:00 hrs.	3 de julio/85 10:00 hrs.	\$ 2'000,000.00
* Boca de Chilapa, Centla, Tabasco. (2 aulas, 1 servicio sanitario).	SCAOP-DOP-18/85.			
* Col. Gobernador Cruz, Centla, Tabasco. (2 aulas).				
* Ej. Benito Juárez, Centla, Tabasco. (2 aulas, 1 Servicio Sanitario).				

Se pactará un anticipo del 25% sobre el monto contratado.

Los interesados podrán acudir a inscribirse en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en Av. Paseo Tabasco No. 1110 Villahermosa, Tab., con teléfonos: 218-86, 226-35 y 408-78, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs. hasta la fecha límite de la inscripción.

"A".- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS.

1.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN POR ESCRITO A LA CUAL ANEXARÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

- a) copias de sus registros completos y actualizados en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Programación del Gobierno del Estado, y clasificados en la especialidad que se identifica con la clave 130 (edificación), conforme al catálogo de especialidades respectivo.
- b) Relación de contratos que tengan en vigor sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector público como en el privado.
- c) Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.
- d) Documentación que compruebe la capacidad financiera requerida, así como las líneas de crédito de Instituciones Bancarias que posean:

2.- La Documentación anterior podrá presentarse 2 días hábiles antes de la fecha límite de inscripción.

"B".- ENTREGA Y COSTOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

Las bases, especificaciones complementarias y proyectos para este concurso, se entregarán a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto "a":

2.- El Costo de la Documentación para participar en el concurso, será de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) debiendo presentar el interesado en estas oficinas, recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, una vez que haya sido inscrito en la lista de participantes.

La lista de participantes se integrará, sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener capacidad jurídica para contratar a más de cumplir con los requisitos mencionados.

La fecha del fallo de este concurso se dará conocer en la sesión en que se efectúe la presentación y apertura de proposiciones, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas en la hora y fecha señalada.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del Estado con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes:

I.- Reuna las condiciones legales, técnicas y económicas.

II.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.

III.- Cuenta con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

Villahermosa, Tabasco, a 6 de junio de 1985.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.

ING. MARÍA EMMA CANO DE LA CRUZ

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

“ E D I C T O ”

C. FERNANDO GARCÍA DE LA CRUZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 302/985, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por María de los Angeles Domínguez Pérez en contra de Fernando García de la Cruz, con fecha veinticuatro de mayo del año en curso se dictó un auto que literalmente dice:-----

AUTO DE INICIO.

“JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. Villahermosa, Tabasco. a (24) veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco”.- Por presentada María de los Angeles Domínguez Pérez con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificada de acta de matrimonio y de nacimiento y constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, con el que demanda en la Vía Ordinaria Civil a su esposo Fernando García de la Cruz, Divorcio Necesario, pérdida de la patria potestad y el pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, ya que es de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 282, 283, 285 del Código Civil, en concordancia con los artículos 254, 255, 265, 271, 284, 294 y demás relativos del Código de Procedimientos ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior y en virtud de que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II y III del Código Procesal Civil, procédase a notificar al demandado Fernando García de la Cruz, por medio de Edictos, emplazándole y haciéndole saber que tiene un término de (60) sesenta días para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la

demanda y demás documentos, y proceda a dar contestación a la demanda que instauró en su contra María de los Angeles Domínguez Pérez y oponer las excepciones si las tuviere siendo esto a partir de la última fecha en que se publique este proveído, por tres veces, de tres en tres días, los cuales se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edita en nuestra entidad. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Ordenamiento legal antes invocado, hágasele saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales, los que comenzaran a correr a partir del día siguiente en que concluya el término para contestar asimismo y conforme a lo dispuesto por el artículo 111 Primer Párrafo del Código Procesal Civil, requiérase al demandado para que señale persona y domicilio para citas y notificaciones aún las de carácter personal le surtiran efectos por los estrados del Juzgado. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones la Dirección de la Defensoría de Oficio ubicada en la Esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Hidalgo de esta Ciudad y autoriza para tales efectos al C. Concepción Pérez Ramón.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano - Licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro ante la secretaria de acuerdos Licenciada Cruz Gamas Campos que autoriza y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Este acuerdo se publicó en la lista de fecha veintitres de mayo de 1985.- Conste.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica.- Quedó inscrito bajo el número 302/985 en el Libro de Gobierno de este Juzgado.- Conste.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica.”

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado; expido el presente Edicto constante de una foja útil, a los treinta y un días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. CRUZ GAMAS CAMPOS.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONVOCATORIA

(DOP-07/85)

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

O B R A	CONCURSO No.	LÍMITE DE INSCRIPCIONES	FECHAS	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPACIDAD REQUERIDA
CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL EN TENOSIQUE, TABASCO. (INTENDENCIA, ADMINISTRACIÓN, SEV. MÉDICO Y ORIENTACIÓN VOCACIONAL).		SCAOP-DOP-12/85	29 JUNIO/85 9:00 HRS.	13 JUNIO/85 10:00 HRS.	\$ 2'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE 3 (TRES) ESCUELAS SECUNDARIAS UBICADAS EN: "MIGUEL HIDALGO 2a. SECC., CARDENAS, TAB. (3 AULAS) *CUCUYULAPA, CUNDUACAN, TAB. (1 AULA, 1 DIRECCIÓN) *GUATACALCA, NACAJUCA, TAB. (1 CANCHA).		SCAOP-DOP-13/85	29 JUNIO/85 9:00 HRS.	13 JULIO/85 12:00 HRS.	\$ 2'000,000.00

SE PACTARÁ UN ANTICIPO DEL 25% SOBRE EL MONTO CONTRATADO.

LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TAB., CON TELÉFONOS: 218-86, 226-35 y 408-78, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A 14:00 HRS. HASTA LA FECHA LÍMITE DE LA INSCRIPCIÓN.

"A".- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS.

- 1.- Solicitud de inscripción por escrito a la cual anexarán los documentos que se indican a continuación:
 - a) Copias de sus registros completos y actualizados en el padrón de contratistas de la Secretaría de Programación del Gobierno del Estado, y clasificados en la especialidad que se identifica con la clave 130 (EDIFICACIÓN), conforme al catálogo de especialidades respectivo.
 - b) Relación de contratos que tengan en vigor sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector público como en el privado.
 - c) Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.
 - d) Documentación que compruebe la capacidad financiera requerida, así como las líneas de crédito de Instituciones Bancarias que posean.

2.- La documentación anterior podrá presentarse 2 días hábiles antes de la fecha límite de inscripción.

"B".- ENTREGA Y COSTOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

Junio 15 de 1985

PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

ONCE

1.- Las bases, especificaciones complementarias y proyecto para este concurso, se entregarán a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto "A".

2.- El costo de la documentación para participar en el concurso será de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar el interesado en estas oficinas, recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, una vez que haya sido inscrito en la lista de participantes.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener la capacidad jurídica para contratar a más de cumplir con los requisitos mencionados.

La fecha del fallo de este concurso se dará a conocer en la sesión en que se efectue la presentación y apertura de proposiciones, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas en la hora y fecha señalada.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reunan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del Estado con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes:

- I.- Reuna las condiciones legales, técnicas y económicas.
- II.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.
- III.- Cuenten con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE JUNIO DE 1985.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

ING. MARÍA EMMA CANO DE LA CRUZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONVOCATORIA

(DOP-13/85)

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

O B R A	CONCURSO No.	LÍMITE DE INSCRIPCIONES	FECHAS		CAPACIDAD REQUERIDA
			APERTURA DE PROPOSICIONES		
CONSTRUCCIÓN DEL HOSPI--- TAL REGIONAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZA- PATA, TABASCO.		SCAOP-DOP-20/85	29 JUNIO/85 9:00 HRS.	20 JULIO/85 12:00 HRS.	\$ 13'000,000.00

SE PACTARÁ UN ANTICIPO DEL 25% SOBRE EL MONTO CONTRATADO.

LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TAB., CON TELÉFONOS: 218-86, 226-35 y 408-78, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A 14:00 HRS. HASTA LA FECHA LÍMITE DE LA INSCRIPCIÓN.

"A".- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS.

- 1.- Solicitud de inscripción por escrito a la cual anexarán los documentos que se indican a continuación:
 - a) Copias de sus registros completos y actualizados en el padrón de contratistas de la Secretaría de Programación del Gobierno del Estado, y clasificados en la especialidad que se identifica con la clave 130 (EDIFICACIÓN), conforme al catálogo de especialidades respectivo.
 - b) Relación de contratos que tengan en vigor sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector público como en el privado.
 - c) Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.
 - d) Documentación que compruebe la capacidad financiera requerida, así como las líneas de crédito de Instituciones Bancarias que posean.
- 2.- La documentación anterior podrá presentarse 2 días hábiles antes de la fecha límite de inscripción.

"B".- ENTREGA Y COSTOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

- 1.- Las bases, especificaciones complementarias y proyecto para este concurso, se entregarán a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto "A".

2.- El costo de la documentación para participar en el concurso será de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar el interesado en estas oficinas, recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, una vez que haya sido inscrito en las lista de participantes.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener la capacidad jurídica para contratar a más de cumplir con los requisitos mencionados.

La fecha del fallo de este concurso se dará a conocer en la sesión en que se efectue la presentación y apertura de proposiciones, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas en la hora y fecha señalada.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del Estado con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes:

- I.- Reuna las condiciones legales, técnicas y económicas.
- II.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.
- III.- Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 13 DE JUNIO DE 1985.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

ING. MARÍA EMMA CANO DE LA CRUZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONVOCATORIA

(DOP-12/85)

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD "B", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.	SCAOP-DOP-21/85	29 JUNIO/85 9:00 HRS.	20 JULIO/85 10:00 HRS.	\$ 4'000,000.00
--	-----------------	--------------------------	---------------------------	-----------------

SE PACTARÁ UN ANTICIPO DEL 25% SOBRE EL MONTO CONTRATADO

LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TAB., CON TELÉFONOS: 218-86, 226-35 y 408-78, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A 14:00 HRS. HASTA LA FECHA LÍMITE DE LA INSCRIPCIÓN.

"A".- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS

- 1.- Solicitud de inscripción por escrito a la cual anexarán los documentos que se indican a continuación:
 - a) Copias de sus registros completos y actualizados en el padrón de contratistas de la Secretaría de Programación del Gobierno del Estado, y clasificados en la especialidad que se identifica con la clave 130 (EDIFICACIÓN), conforme al catálogo de especialidades respectivo.
 - b) Relación de contratos que tengan en vigor sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector público como en el privado.
 - c) Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.
 - d) Documentación que compruebe la capacidad financiera requerida, así como las líneas de crédito de Instituciones Bancarias que posean.
- 2.- La documentación anterior podrá presentarse 2 días hábiles antes de la fecha límite de inscripción.

"B".- ENTREGA Y COSTOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

- 1.- Las bases, especificaciones complementarias y proyecto para este concurso, se entregarán a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto "A".
- 2.- El costo de la documentación para participar en el concurso será de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar el interesado en estas oficinas, recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, una vez que haya sido inscrito en las lista de participantes.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener la capacidad jurídica para contratar a más de cumplir con los requisitos mencionados.

La fecha del fallo de este concurso se dará a conocer en la sesión en que se efectue la presentación y apertura de proposiciones, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas en la hora y fecha señalada.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del Estado con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes:

- I.- Reuna las condiciones legales, técnicas y económicas.
- II.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.
- III.- Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 13 DE JUNIO DE 1985.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

ING. MARÍA EMMA CANO DE LA CRUZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

EDICTO

Francisco López Méndez, mayor de edad y con domicilio en el callejón s/n. de la Villa de Ocuiltzapotlán, Centro, Tabasco, se ha presentado a éste Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terrenos Municipal, ubicado en el callejón S/N. de la Villa antes mencionada, constante de una superficie de 510 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

- al Norte: 30:00 mts. con Abigail Martínez Marín
- al Sur: 30.00 mts. con callejón sin nombre
- al Este: 14.00 mts. con la C. Alejandra Benitez Vda. de Rodríguez
- y 3.00 mts. con Abigail Martínez Marín
- al Oeste: 17.00 mts. con Abigail Martínez Marín.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA: PRESENTE.

En el expediente Civil número 251/984, relativo a vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información Ad-Perpetuam, promovido por la C. Lilia de la Cruz Vda. de Valencia, con fecha diecisiete de diciembre del año próximo pasado y seis de mayo del presente año, se dictaron unos autos que en lo conducente dicen:

VISTO: Por presentada la señora Lilia de la Cruz Vda: de Valencia, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Certificado negativo de inscripción expedido por el C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, Lic. Carlos R. Marín Cansigno, original de la tarjeta de pago de contribuciones prediales, plano del predio Sub-Urbano ubicado en la calle Juárez del poblado Simón Sarlat de este Municipio, propiedad de la

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para el que se considere con derecho - sobre el predio se presente en termino de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

VILLAHERMOSA, TAB. a 29 de mayo de 1985.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

LIC. GUSTAVO ROSARIO TORRES.

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ZOILA V. LEÓN DE RAMOS.

2-3

s. ora Lilia de la Cruz Vda. de Valencia Sup. 980.00 m2 y copia fotostática de la manifestación Catastral de fecha siete de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres, con domicilio actual en el poblado de Simón Sarlat, perteneciente a este Municipio y designando para oír y recibir notificaciones al C. Lic. Miguel Pérez Avalos, con despacho en la calle Madero número 411 de esta Ciudad, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de justificar la posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en el Poblado de Simón Sarlat perteneciente a este Municipio, con superficie de 980.00 m2. localizada dentro de las siguientes colindancias: al Norte, mide 10.75 mts. y colinda con calle Juárez, al Sur. mide 17.25 mts. y colinda con Estanislado Valencia García, al Este mide 70.00 mts. y colinda con Saturnino Valencia May, y al Oeste, mide 70.00 mts. y colinda con Rosar García Jiménez, ésto según plano respectivo que adjunta como anexo número tres.- Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 870, 904, fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, Se Acuer-

da:- 1/o.- Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. 2/o.- Prévengase al promovente para que se sirva exhibir constancia expedida por la Secretaría de la Reforma Agraria de que el predio en cuestión no pertenece a la nación, certificado positivo suscrito por el C. Receptor de rentas y Delegado Regional Catastral, certificado positivo expedido por el C. Tesorero Municipal de ésta localidad.- Notifíquese y Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Victor Manuel Izquierdo Leyva, Juez Civil de Primera Instancia del segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.- Una firma ilegible. Vistos; se tiene por presentada a la C. Lilia de la Cruz Vda. de Valencia, con su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 2933 en relación al 2932 del Código Sustantivo Civil del Estado, Se Acuerda:- Único.- Como lo solicita la promovente y habiéndose dado cumplimiento a las prevenciones que le fueron hechas por auto de diciembre diecisiete de mil novecientos ochenta y cuatro, tengase por presentada a la C. Lilia de la Cruz Vda. de Valencia con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en el número 411 de la calle Francisco I. Madero de ésta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre al C. Licenciado Miguel Pérez Aválos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuum, con el objeto de justificar la posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en el poblado de Simón

Sarlat perteneciente a éste Municipio, con superficie de 980.00 m2, localizada dentro de las siguientes colindancias: al Norte, mide 10.75 mts. y colinda con calle Juárez, al Sur, mide 17.25 mts. y colinda con Estanislado Valencia García; al Este, mide 70.00 mts. y colinda con Saturnino Valencia May, y al Oeste, mide 70.00 mts. y colinda con Rosario García Jiménez, ésto según plano respectivo que adjunto como anexo número tres, en consecuencia dése amplia publicidad al presente auto por medio de la Prensa, mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario "Renovación" que se edita en ésta Ciudad, hecho que sea lo anterior, se proveerá respecto a la información Testimonial que deba recibirse.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo Proveyó, mandó y firma el Licenciado Carlos Mario Cortes Pérez, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Seguidamente se publico en la lista de acuerdos. conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario "Renovación" que se edita en ésta

Frontera, Tab., mayo 29 de 1985.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

-2-3

LIC. MARIO A. PÉREZ MALDONADO.

EDICTO

C. YOLANDA SANTIAGO GARCÍA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del expediente civil número 65/984, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Jorge Miguel Forz Canto en contra de su esposa la señora Yolanda Santiago García, se dictó un auto que literalmente dice: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, a catorce

de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- Visto: Por presentado el señor Jorge Miguel Forz Canto, con su escrito de cuenta, solicitando se declare en rebeldía a la demandada Yolanda Santiago García, por no haber dado contestación a la demanda dentro del término legal y se abre este juicio a pruebas de su parte; por lo que se Acuerda:- 1o.- Como lo solicita el actor Jorge Miguel Forz Canto, y tomando en cuenta el cómputo secretarial que obra en autos, con fundamento en los artículos 285, 616, 617, 618, 284, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara rebeldía para todos los efectos legales a la demandada Yolanda Santiago García, por no haber comparecido a juicio, no obstante de haber sido notificada legalmente y emplazado conforme a derecho, no

y volviéndose a practicar diligencia alguna en su busca, y cuantas resoluciones recaigan subsecuentemente en el presente asunto le surtirán efecto por los estrados de este juzgado aún las de carácter personal.- 2o.- En consecuencia de lo anteriormente expuesto, se abre el período de ofrecimiento de pruebas en este ordinario por el término de diez días fatales para ambas partes, empezando a correr dicho término al día siguiente de la notificación del Periódico Oficial, debiéndose desde luego publicarse este proveído por dos veces consecutivas en el mencionado órgano oficial y para tal efecto expidarse el edicto correspondiente.- 3o.- En cuanto a las pruebas que ofrace el promovente de este juicio, se reservan para acordarse en su oportunidad procesal.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Luis Arturo Montes Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial del Estado, por

ante el Secretario Judicial de la mesa Civil, C. Miguel Arguez Baños, que certifica y da fe. Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de dos endos días y en el de mayor circulación que se edita en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco a los seis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

ATENTAMENTE
SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA
(CIVIL).

C. MIGUEL ARGAEZ BAÑOS.

-2

EDICTO

C. MARÍA DEL ROSARIO SALAZAR MIRANDA
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 64/983, relativo al Juicio de Divorcio Necesario y pérdida de la Patria potestad, promovido por Lucio Herrera Herrera en su contra, con fecha veintidos de mayo del año en curso, se dictó sentencia condenatoria, que en sus puntos resolutivos textualmente dice:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil planteada. SEGUNDO.- El actor probó los elementos constitutivos de su acción y la demandada no compareció a juicio. TERCERO.- Consecuentemente se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a Lucio Herrera Herrera y María del Rosario Salazar Miranda, matrimonio que celebraron el veinte de septiembre de mil novecientos setenta ante el Oficial número uno del Registro del Estado Civil del Municipio del Centro; visible en la foja doscientos sesenta del Libro número tres del volumen IV del año antes citado, y contraído bajo el régimen de Sociedad Conyugal. CUARTO.- Los hijos habidos en el matrimonio y responden a los nombres de Licia del Carmen Herrera Salazar, Virginia del Rosario Herrera Salazar y José Guadalupe Herrera Salazar, que actualmente cuantan con catorce, once y diez años, respectivamente, quedan bajo la guarda custodia y protección de Lucio Herrera Herrera, que ejercerá la Patria Potestad. QUINTO.- Como el presente juicio fue seguido en

rebeldía a la demandada publíquese los puntos resolutivos de esta sentencia en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, como lo dispone el artículo 618 del Código de Procedimientos de la materia. SEXTO.- Exhibidos los justificantes de las publicaciones ordenadas en el punto anterior y una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en los términos del artículo 623 del Código Adjetivo Civil, con atento oficio remítanse copias autorizadas de la misma al Oficial ante quien se celebró el matrimonio para los efectos precitados en el artículo 291 del Código Sustantivo Civil y a la Dirección de Registro Civil del Estado para la anotación correspondiente en el Libro Duplicado de Matrimonio. Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Mara Priego Posso de Aguilar Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Beatriz Margarita Vera Aguayo que certifica y da fe.

Lo que comunico a usted, en vía de notificación y para su publicación en el Diario Oficial del Estado, por dos veces consecutivas. Expido el presente Edicto a los tres días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

-2

LIC. BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36 fracciones I y XXXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política Local en su artículo 36 fracciones I y XXXIX, faculta al Congreso para expedir, reformar y derogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social.

SEGUNDO.- Que por Decreto No. 1001 de fecha 7 de diciembre de 1971, publicado en el Periódico oficial No. 3053 del mismo mes y año, se constituyó el Organismo Público descentralizado denominado Conjuntos y Parques Industriales de Tabasco.

TERCERO.- Que la racionalización del aparato gubernamental requiere que las actividades de la Administración Pública Estatal se realicen de manera congruente con los planes y programas de desarrollo de la entidad, logrando con ésto la necesidad de actualizar los ordenamientos que regulen el funcionamiento de los distintos organismos que dependen del Gobierno del Estado, a fin de hacerlos más dinámicos y funcionales.

CUARTO.- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, señala que los Titulares de las Dependencias estatales, son quienes realizan las actividades relacionadas con su sector por acuerdo del C. Gobernador de la Entidad de la mismas manera para lograr una renovación moral en todos y cada uno de los sectores públicos, la propia Ley creó la Contraloría General del Estado, por lo que es necesario que cada Organismo que dependa del Gobierno Estatal, deberá estar bajo vigilancia y control de ésta.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NÚMERO 0381

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 4º, 5º, fracción I y 8º, del Decreto No. 1001 de fecha 7 de diciembre de 1971, mediante el que se creó el Organismo Público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado "Conjunto y Parques Industriales de Tabasco", para quedar como sigue.

ARTÍCULO 4º.

FRACCIONES I y II

El patrimonio de Conjuntos y Parques Industriales de Tabasco, queda sujeto al control, fiscalización, contabilidad y auditoría de la Contraloría General del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 5º.

I.- Un Presidente que será el Secretario de Fomento Industrial, Comercio y Turismo.

FRACCIONES II a la VI.....

ARTÍCULO 8º.- La contraloría General del Estado designará un interventor que tendrá amplias facultades en la verificación de comprobación del desarrollo de los Programas y Planes aprobados por el Consejo de Administración y en la fiscalización del manejo de fondos así como de los bienes de la Institución y todos los demás que correspondan a las Comisarías de Sociedades Anónimas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco.- Lic. Santiago Wilson Torres, Diputado Presidente.- Fausto Martínez Riveroll.- Diputado Secretario.- Rúbric.s.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y cinco.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La Comisión Permanente de la Quincuagésima Primera Legislatura el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el artículo 39 fracción IV de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 39 fracción IV de la Constitución Política Local faculta a la Comisión Permanente para otorgar o negar su aprobación a los nombramientos de magistrados del Tribunal Superior de Justicia, designados por el Gobernador del Estado.

SEGUNDO.- Que el artículo 56 de la Ley Fundamental del Estado, faculta al C. Gobernador de la Entidad para nombrar directamente a los magistrados numerarios del Tribunal Superior de Justicia, debiendo someterlos a la aprobación del Congreso o de la Comisión Permanente.

TERCERO.- Que la Comisión de Justicia está facultada para analizar y dictaminar sobre este asunto, en términos de los artículos 53 fracción IV y 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso y, habiendo tenido a la vista el expediente del C. Lic. Carlos Mario Ocaña Moscoso, constante de 168 fojas útiles, pudo comprobar que ha desempeñado varios cargos dentro de la estructura del Poder Judicial, desde abril de 1970 y en la actualidad ocupa el cargo de Magistrado Supernumerario del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

CUARTO.- Que la trayectoria del C. Lic. Carlos Mario Ocaña Moscoso, dentro del Poder Judicial, ha sido interpretando normas fundamentales del derecho

ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO.

LIC. JOSÉ MA. PERALTA LÓPEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

como son la equidad y la justicia, comprobándose con la documentación enviada y analizada que posee la suficiente capacidad en materia jurídica para desempeñar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NÚMERO 0390

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el nombramiento otorgado por el Ejecutivo Local, en favor del C. Lic. Carlos Mario Ocaña Moscoso, como Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, a partir del día 12 del mes y año en curso, al cual se le deberá tomar protesta al cargo, en cumplimiento del artículo 58 de la Constitución política Local.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco.- Joaquín Flores Bayona, Diputado Presidente.- Jesús Flores Hernández, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y cinco.

ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO.

LIC. JOSÉ MA. PERALTA LÓPEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO.-
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la Constitución Política Local facultada al Congreso, en el artículo 36 fracción XXIX para autorizar la enajenación de los bienes del Estado y los Municipios.

SEGUNDO.- Que mediante el Decreto No. 2208 del 15 de octubre de 1982, publicado en el Periódico Oficial No. 4196 de noviembre del mismo año, la H. Quincuagésima Legislatura del Estado autorizó al Poder Ejecutivo de la Entidad a enajenar en favor del Patronato de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, un predio rústico propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la Villa de Ocuiltzapotlán, Centro, Tabasco, superficie de 12-25-78 Has.

TERCERO.- Que por Decreto No. 0095 del 12 de noviembre de 1983, publicado en el Periódico Oficial No. 4307 de fecha 21 del mismo mes año, la H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado, reformó los artículos primero y segundo del Decreto mencionado en el Considerando anterior, por estimar que los actos de Gobierno deben ser concretos y precisos al modificar y señalar el correcto destinatario y la forma de enajenación.

CUARTO.- Que en los Decretos referidos, se señala que el bien inmuebles sería destinado para un fraccionamiento que beneficiaría a los Maestros sindicalizados de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (S.P.I.-U.J.A.T.), que carezcan de bienes inmuebles propios y mediante sorteo; pero al tratar de llevarse a cabo la lotificación del inmueble en cuestión para dar cumplimiento a los Decretos antes mencionados, se comprobó que la superficie donada era insuficiente para cubrir las necesidades de los Maestros sindicalizados.

QUINTO.- Que el Gobierno del Estado es propietario de un predio rústico ubicado en la Villa Playas del Rosario del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 21-04-82.967 Has., con las medidas y colindancias siguientes dentro del Polígono 1 al Noroeste con dos medidas 229,320 metros y 53,480 metros con calle Ignacio Gutiérrez, al Noreste 129.917 metros con calle Emiliano Zapata; al Sureste 317.950 metros con propiedad del C. Carmen Bautista; Polígono 2, al Noreste con cinco medidas: 154.845 metros con Unidad Deportiva, 99.189 metros, 42.172 metros, 10.346 metros y 132.626 metros con propiedad particular; al Noroeste con cinco medidas: 182.832 metro con Unidad Deportiva, 79.716 metros y 120.985 metros con propiedad de Fidencia Villegas y 277.421 metros con propiedad de José Díaz Damasco; al Sureste con 8 medidas: 227.032 metros con calle Ignacio Gutiérrez y Doctor Rosario G., 152.431 metros, 31.466 metros, 88.297 metros, 161.539 metros, con propiedad del Doctor Rosario G., 66.901 metros y 169.877 metros con propiedad particular y 93.627 - metros con Unidad Deportiva y al Suroeste con tres medidas: 158.992 metros, con propiedad del Doctor Rosario G., 259.383 metros con propiedad de Trinidad Cabrera y 97.037 metros con propiedad de Fidencia Villegas.

SEXTO.- Que el Congreso Local tiene facultades para expedir, reformar y derogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NÚMERO 0384

ARTÍCULO PRIMERO.- Se abrogan en todas y cada una de sus partes los Decretos No. 2208 de 15 de octubre de 1982 y No. 0095 de 12 de noviembre de 1983, publicados en los Periódicos Oficiales No. 4196 y No. 4307 de fecha 27 de noviembre de 1982 y 21 de noviembre de 1983, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, a enajenar a título gratuito a favor del Sindicato de Profesores e Investigadores de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (S.P.I.U.J.A.T.), un predio rústico ubicado en la Villa Playas del Rosario del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 21-04-82.967 Has., con las medidas y colindancias descritas en el Considerando Quinto de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Los documentos traslativos de dominio serán firmados por el Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco.- Lic. Santiago Wilson Torres, Diputado Presidente.- Fausto Martínez Riveroll, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y cinco.

ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO.

**LIC. JOSÉ MARÍA PERALTA LÓPEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

DECRETO NÚMERO 0382

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman y adicionan los artículos 4º inciso m) fracción 11, 5º, 8º y 10 del Decreto No. 2165 de fecha 5 de junio de 1982, mediante el cual se creó el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto de Vivienda de Tabasco" (INVITAB), en la forma siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 fracciones I y XXXIX de la Constitución Política Local, y

ARTÍCULO CUARTO.....

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política Local en su artículo 36 fracciones I y XXXIX, faculta al Congreso para expedir, reformar y derogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social.

INCISO a) a 1).....

SEGUNDO.- Que por Decreto número 2165 de fecha 5 de junio de 1982, se creó el Organismo Público descentralizado del Gobierno del Estado, denominado Instituto de Vivienda de Tabasco.

m).....

FRACCIONES 1) a 10).....

TERCERO.- Que el Gobierno de la entidad está llevando a cabo un programa de simplificación administrativa para agilizar las actividades de sus órganos operativos.

FRACCIÓN 11.- El Instituto deberá observar que los programas que desarrolle dentro de la Entidad, se sujeten a las disposiciones de la Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas.

ARTÍCULO QUINTO.....

CUARTO.- Que para impulsar la renovación moral en la Administración Pública, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo creó la Contraloría General del Estado, para contribuir y elevar la eficiencia y honestidad en sus Dependencias y Entidades, por lo tanto, cada organismo que dependa del Gobierno del Estado, deberá estar bajo vigilancia y control de ésta.

INCISO a) a c).....

El patrimonio del Instituto queda sujeto al control, fiscalización, contabilidad y auditoría de la Contraloría General del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- El cargo de Presidente del Consejo Directivo lo desempeñará el Secretario de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas.

Junio 5 de 1985 ;

PERIODICO OFICIAL

VEINTITRES

ARTÍCULO DÉCIMO.- Las atribuciones ejecutivas del Instituto se depositan en un Director, cuya designación corresponde al C. Gobernador del Estado, a propuesta del Consejo Directivo.

Santiago Wilson Torres, Diputado Presidente.- Faustino Martínez Riveroll, Diputado Secretario.- Rúbricas.

TRANSITORIOS

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiún días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y cinco.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco.- Lic.

ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO.

LIC. JOSÉ MA. PERALTA LÓPEZ SECRETARIO DE GOBIERNO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONVOCATORIA

(DOP-09/85)

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

O B R A	CONCURSO No.	F E C H A S		CAPACIDAD REQUERIDA
		LÍMITE DE INSCRIPCIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	
CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) ESCUELAS SECUNDARIAS UBICADAS EN: PARAÍSO, TABASCO. (1 TALLER DE COCINA, 1 CANCHA). JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, (1 TALLER DE CARPINTERIA, ALMACEN E INTENDENCIA).	SCAOP-DOP-16/85	3 DE JULIO/85 9:00 HRS.	1 DE JULIO/85 10:00 HRS.	\$ 5'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE 4 (CUATRO) ESCUELAS SECUNDARIAS UBICADAS EN: -VILLAHERMOSA, CENTRO, TAB., (ALMACÉN, 1 INTENDENCIA), - FEDERAL No. 2). -COMALCALCO, TAB. (1 SERV. - SANITARIO, 1 CANCHA). -VILLA ALDAMA, COMALCALCO, TAB., (2 AULAS). -COCOITAL, COMALCALCO, - TABA. (1 AULA).	SCAOP-DOP-17/85	3 DE JULIO/85 9:00 HRS.	16 DE JULIO/85 12:00 HRS.	\$ 3'000,000.00

SE PACTARÁ UN ANTICIPO DEL 25% SOBRE EL MONTO CONTRATADO.

LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TAB., CON TELÉFONOS: 218-86, 226-35 y 408-78, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A 14:00 HRS. HASTA LA FECHA LÍMITE DE LA INSCRIPCIÓN.

"A".- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS.

- 1.- Solicitud de inscripción por escrito a la cual anexarán los documentos que se indican a continuación:
 - a) Copias de sus registros completos y actualizados en el padrón de contratistas de la Secretaría de Programación del Gobierno del Estado, y clasificados en la especialidad que se identifica con la clave 130 (EDIFICACIÓN), conforme al catálogo de especialidades respectivo.
 - b) Relación de contratos que tengan en vigor sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector público como en el privado.
 - c) Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.
 - d) Documentación que compruebe la capacidad financiera requerida, así como las líneas de crédito de Instituciones Bancarias que posean.
- 2.- La documentación anterior podrá presentarse 2 días hábiles antes de la fecha límite de inscripción.

"B".- ENTREGA Y COSTOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

- 1.- Las bases, especificaciones complementarias y proyecto para este concurso, se entregarán a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto "A".
- 2.- El costo de la documentación para participar en el concurso será de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar el interesado en estas oficinas, recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, una vez que haya sido inscrito en la lista de participantes.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener la capacidad jurídica para contratar a más de cumplir con los requisitos mencionados.

La fecha del fallo de este concurso se dará a conocer en la sesión en que se efectue la presentación y apertura de proposiciones, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas en la hora y fecha señalada.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del Estado con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes:

- I.- Reuna las condiciones legales, técnicas y económicas.
- II.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.
- III.- Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Junio 5 de 1985

PERIODICO OFICIAL

VEINTICINCO

Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 17 DE JUNIO DE 1985.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

ING. MARÍA EMMA CANO DE LA CRUZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONVOCATORIA

(DOP-14/85)

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

O B R A	CONCURSO No.	F E C H A S		CAPACIDAD REQUERIDA
		LÍMITE DE INSCRIPCIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	
CONSTRUCCIÓN ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL CENTLA, - CENTLA, TABASCO, (1 LABORATORIO, 1 TALLER MECANOGRÁFIA, ALMACEN AUDIOVISUAL).	SCAOP-DOP-22/85	4 DE JULIO/85 9:00 HRS.	22 DE JULIO/85 10:00 HRS.	\$ 5'000,000.00
CONSTRUCCIÓN ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL CUAUHTEMOC, CENTLA, TABASCO, (1 AULA, ALMACEN, SALA AUDIOVISUAL, PORTICOS, BARDAS).	SCAOP-DOP-23/85	4 DE JULIO/85 9:00 HRS.	22 DE JULIO/85 12:00 HRS.	\$ 3'000,000.00

SE PACTARÁ UN ANTICIPO DEL 25% SOBRE EL MONTO CONTRATADO.

LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TAB., CON TELÉFONOS: 218-86, 226-35 y 408-78, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A 14:00 HRS. HASTA LA FECHA LÍMITE DE LA INSCRIPCIÓN.

"A".- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS.

1.- Solicitud de inscripción por escrito a la cual anexarán los documentos que se indican a continuación.

Programación del Gobierno del Estado, y clasificados en la especialidad que se identifica con la clave 130 (EDIFICACIÓN), conforme al catálogo de especialidades respectivo.

- b) Relación de contratos que tengan en vigor sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector público como en el privado.
- c) Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.
- d) Documentación que compruebe la capacidad financiera requerida, así como las líneas de crédito de Instituciones Bancarias que posean.

2.- La Documentación anterior podrá presentarse 2 días hábiles antes de la fecha límite de inscripción.

"B".- ENTREGA Y COSTOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

- 1.- Las bases, especificaciones complementarias y proyecto, para este concurso, se entregarán a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto "A".
- 2.- El costo de la Documentación para participar en el concurso será de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar el interesado en estas oficinas, recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, una vez que haya sido inscrito en las lista de participantes.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener la capacidad jurídica para contratar a más de cumplir con los requisitos mencionados.

La fecha del fallo de este concurso se dará a conocer en la sesión en que se efectue la presentación y apertura de proposiciones, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas en la hora y fecha señalada.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reunan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del Estado con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes:

- I.- Reuna las condiciones legales, técnicas y económicas.
- II.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.
- III.- Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios, anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 17 DE JUNIO DE 1985.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

ING. MARÍA EMMA CANO DE LA CRUZ

**UNIÓN DE CRÉDITO GANADERO DE TABASCO,
S. A. DE C. V.**

Aldama Núm. 617 Tel. 2-12-50 Apdo. 482.

Villahermosa, Tabasco.

R. F. C. UCG-470616RZ5

Capital Social Autorizado \$32'000,000.00

Sin derecho a retiro \$ 24'000,000.00

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo mandado por la Cláusula Trigésima Novena de la Escritura Constitutiva de esta Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S. A. de C. V., y con fundamento en el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se CONVOCA a todos los señores accionistas de la misma para la Asamblea General Ordinaria que deberá tener efecto en el local arriba señalado, desde las diez horas del día 10 del próximo mes de julio, con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea.

II.- Lectura de la presente Convocatoria.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO.-
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las facultades concedidas por el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

III.- Lectura del Acta de la última Asamblea General de Accionistas.

IV.- Informe que rinde el Consejo de Administración acerca del balance por el ejercicio de 1984. Discusión y aprobación del mismo, después de oído el informe del Comisario.

V.- Resolución sobre aplicación de utilidades.

VI.- Nombramiento del nuevo Consejo de Administración.

VII.- Nombramiento de Comisarios.

VIII.- Asuntos Generales.

IX.- Clausura de la Asamblea.

Por tratarse de segunda Convocatoria, de conformidad con el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula cuadragésima segunda de la Escritura Constitutiva, en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Villahermosa, Tab., junio 13 de 1985.

El Secretario del Consejo de Administración

MANUEL FUENTES MARTÍNEZ

PRIMERO: Que el Congreso está facultado por el artículo 36 fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de bienes de los Municipios y del Estado.

SEGUNDO: Que el Gobierno del Estado es propietario de un predio ubicado en el Anillo Periférico de la Ciudad de Balancán, Tabasco, según escritura pública No. 898 del 8 de noviembre de 1982 pasada ante la fe del Notario Público No. 1, Lic. Armando Capdepon - Inurreta de ese Municipio, con una superficie de - 32,400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: dentro del polígono "A" y "B", al Norte, con tres medidas 100.81 metros; 31.64 metros y 22.27 metros con propiedad del vendedor señor Onosifero Paredes Hernández; al Sur, con dos medidas 100.98 metros y 50.61 metros con la Escuela Secundaria; al Este, con dos medidas 200.09 metros y 186.63 metros con

Onosfero Paredes Hernández y al Oeste, dos medidas 199.53 metros y 199.88 metros con Anillo Periférico.

TERCERO: El Instituto de Vivienda del Estado de Tabasco fue creado mediante Decreto No. 2165 de 29 de abril de 1982 publicado en el Periódico Oficial No. 4146 de fecha 5 de junio del mismo año.

CUARTO: Dentro de los objetivos del Instituto de Vivienda de Tabasco, se contempla el de llevar el desarrollo de los programas de vivienda destinados a ser adquiridos por cooperativistas y trabajadores no afiliados a un régimen de vivienda de interés social, no asalariados, así como también para trabajadores al servicio del Estado y los Municipios.

QUINTO: Para que esos programas se realicen, sobre todo en localidades del Estado en donde se ha agudizado la falta de vivienda, el Estado ha venido donando al INVITAB, algunos predios de su propiedad, con el propósito de abatir costos para la adquisición de viviendas, por aquellas personas a quienes deben favorecer estas acciones, o sean los que no están afiliados a un régimen de seguridad social y a los no asalariados.

En consecuencia, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO 0370

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Tabasco, para enajenar a título gratuito a favor del Instituto de Vivienda del Estado de Tabasco, - (INVITAB) el predio ubicado en el Anillo Periférico de la Ciudad de Balancán, Tabasco, con una superficie de 32,400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: dentro del polígono "A" y "B", al Norte, con tres medidas 100.81 metros; 31.64 metros y 22.27 metros con propiedad del vendedor Onosfero Paredes Hernández; al Sur, con dos medidas 100.38 metros y

50.61 metros con la Escuela Secundaria; al Este, con dos medidas 200.09 metros y 186.63 con Onosfero Paredes Hernández y al Oeste, dos medidas 199.53 metros y 199.88 metros con el Anillo Periférico; bien inmueble que será destinado para cumplir con los objetivos señalados en el artículo 4o. del Decreto No. 2165 de fecha 29 de abril de 1982, por el cual se creó INVITAB.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los documentos traslativos de dominio que formalizarán en definitiva la donación de conformidad con las disposiciones del Código Civil serán firmados por el Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno.

TRANSITORIO

ÚNICO: Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco.- Lic. Santiago Wilson Torres, Diputado Presidente.- Fausto Martínez Riveroll, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y cinco.

ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO.

LIC. JOSE MA. PERALTA LÓPEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

Los CC. Geiner Ortíz Paniagua y Margarita García de Ortíz, promovieron Diligencias de Información Ad-perpetuam, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, de este Distrito Judicial del Estado, bajo el número 66/985, ordenando la C. Juez su publicación por Edictos, con auto de fecha primero de marzo del año en curso, respecto del predio urbano ubicado en la calle El Martillo de la Villa Macultepec de este Municipio del Centro, constante de una superficie de

812.12.50 m2. con las siguientes colindancias: al Norte: treinta y cuatro metros con propiedad del C. Cupertino García, al Sur: treinta y nueve metros con la calle del Martillo, al Este: veinte metros cincuenta centímetros con Arroyo y al Oeste: veinticuatro metros con José Cupertino García.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, por tres veces en tres días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermos, Capital del Estado de Tabasco, el día diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

ATENTAMENTE.

EL SRIO. JUD. "C" DEL JDO. 3o. CIVIL

C. MARTÍN VIDAL VIDAL

1-2-3-

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE.

En el expediente Civil número 167/985, relativo a vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam, promovida por los CC. - Pedro, Jorge y María Victoria Ramón Pereyra, con fecha veinte de mayo del presente año se dictó un auto que en lo conducente dice:

Vistos: Se tienen por presentados los señores Pedro, Jorge y María Victoria Ramón Pereyra, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en certificado negativo expedido por el C. Director General de Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, Lic. Carlos R. Marín Cansigno, constancia catastral expedida por los CC. Julián Ricón Simental Recidente Catastral y Ezequiel Jiménez León Receptor de Rentas de esta Ciudad de fecha cuatro de julio del presente año, plano de un predio urbano propiedad del Sr. Andres Ramón Chí ubicado en la Ciudad de Frontera, Mpio. Centla, Edo. de Tabasco, tarjeta de pago de contribuciones prediales señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada número 719 de la calle Juárez de ésta Ciudad, autorizando para que en sus nombres y representación las oiga y reciba, tenga

acceso al expediente que con éste motivo se forme y tome apuntes del mismo al C. Abogado Fernando Perez Chan, promooviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam, con el objeto de acreditar el derecho de posesión del que han disfrutado y disfrutan hasta la presente fecha, de un predio urbano ubicado en la calle Vicente Guerrero s/n. de ésta misma Ciudad, con superficie de 1,250:00 m2 y que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte, 25.00 mts. con propiedad de José Pantoja hoy Rosario Corzo Sánchez y Ruth Pantoja León; al Sur, 25.00 mts. con calle Vicente Guerrero; al Este, 50.00 mts. con Domitila León de Petit hoy de Carmen Noverola González; y al Oeste, 50.00 mts. con propiedad de Pedro Domínguez Félix; y que justifica con el plano respectivo que exhiben como anexo número uno.- Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 870, 904, fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, Se Acuerda: 1o. Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en ésta oficina bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2o.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del

Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de quién se crea con mejor derecho comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- Notifíquese y Cúmplase, lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Estanislao Canepa Ballina, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.- Una firma ilegible.

EDICTO

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN.

En el expediente Civil número 157/985, relativo a la Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuam, promovido por Angel Martínez Vázquez, con fecha 15 de abril de 1985, se dictó un proveído que copiado literalmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco.- Visto.- Por presentado el señor Angel Martínez Vázquez, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar el derecho de posesión del predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles diecisiete por cuarenta y ocho de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes al Norte, 18.80 metros con propiedad de los hermanos Martínez Vázquez al Sur, 20.00 metros con la calle diecisiete, al Este, 4.00 metros con propiedad el señor Jorge Cifuentes Salazar y al Oeste, 9.30 metros con la calle cuarenta y ocho, según el plano adjunto. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2933 del Código Civil vigente en el Estado.- Se dá entrada a la promoción en la forma y vía propuesta, fórmese expediente por duplicado e inscribbase en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la superioridad. Con fundamento en el artículo 121 del procesal invocado y 2,933 también mencionado

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario Rumbo Nuevo que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., junio 4 de 1985.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

LIC. MARIO A. PÉREZ MALDONADO.

1-2-3-

públicase este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y el Diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así mismo fijéense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este Juicio. Agregadas que sean las constancias de los avisos y los Periódicos se señalará fecha para recibir la testimonial ofrecida con citación e intervención del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registro Público de la propiedad y del Comercio y a los colindantes.- Se tiene como domicilio procesal de la parte promovente para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle treinta número doscientos diecinueve "A" de esta Ciudad, y por autorizado para recibirlas al señor Miguel Angel Sosa Hidalgo.- notifíquese y Cúmplase. Así lo resolvio manda y firma el Ciudadano Licenciado Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario de Acuerdos que certifica y da fé.- Dos firma ilegibles del Juez Secretario de Acuerdos que certifica y da fé.- En 15 de abril de mil novecientos ochenta y cinco, se publica el auto que antecede por los estrados de este Juzgado.- Conste.- Una firma ilegible del Secretario.

Y para su publicación y le sirva de notificación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días y en el Diario de mayor circulación en el Estado, expido el presente Edicto que firmó, selló y Rubricó en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA.

1-2-3

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO

"EDICTO"

AL PÚBLICO EN GENERAL:

El señor Juan Landero Narváez, promovió - Diligencias de Información Ad-perpetuam, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro bajo el número 083/985, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha diez de mayo del presente año, respecto de la posesión que ejerce sobre el predio Sub-Urbano ubicado en la Villa de Ocuilzapotlán perteneciente al Municipio del -

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO

"EDICTO"

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Los señores Edison Landero Narváez e Hilda Pérez Pineda de Landero, promovieron Diligencias de Información Ad-perpetuam en la vía de Jurisdicción Voluntaria ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 76/985, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha dos de abril del presente año, respecto de la posesión que ejercen sobre el predio

Centro, constante de una superficie de 1,720.80 metros cuadrados cuyas medidas y linderos siguientes: al Norte; 108.50 mts. con los señores Esperanza Landero Narváez de Ramón y José Reyes Ramón Ramón, al Sur; 106.60 mts. con los señores Edison Landero Narváez e Hilda Pérez Puneda de Landero, al Este; 16.00 mts. con la carretera Villahermosa-Frontera y al Oeste; 16.00 mts. con camino vecinal de la Villa de Ocuilzapotlán, perteneciente al municipio del Centro.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D", P.M.L

C. MARÍA ISIDRA DE LA CRUZ PÉREZ.

1-2-3-

Sub-urbano ubicado en el kilómetro 18 de la - Carretera Villahermosa, Frontera de la Villa de - Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco, con una superficie de 1,692.80 metros cuadrados localizados dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte, 106.60 metros con el señor Juan Landero Narváez, al Sur; 105.00 metros con el señor Candelario Landero Ovando, al Este; 16.00 metros con la - Carretera Villahermosa-Frontera, al Oeste; 16.00 metros con camino vecinal de la Villa de Ocuilzapotlán.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los diez días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL:

C. MARÍA ISIDRA DE LA CRUZ PÉREZ.

1-2-3-

EDICTO

CC. MIGUEL ENRIQUE GÓMEZ HERNÁNDEZ
Y LIDIA PAZOS RODRÍGUEZ.
DONDE SE ENCUENTREN.

"--Que en el expediente Civil número 67/982, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. José Melquiades Vega Alvarado, como mandatario Judicial del actor Rodolfo Ignacio González Jurado, en contra de los señores Miguel Enrique Gómez Hernández y Lidia Pazos Rodríguez, con fecha (17) diecisiete de abril de (1985), se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco.- VISTO Y SE ACUERDA.- Como lo solicitó el C. Licenciado José Melquiades Vega Alvarado, mandatario Judicial de la parte actora, en la Diligencia de Remate de Primera Almoneda, que se llevó a efecto a las once horas del día veintinueve de marzo del presente año, en el recinto de éste Juzgado, y con fundamento en los artículos 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese en Pública Subasta en segunda almoneda el remate y al mejor postor al siguiente Predio Urbano dado en garantías en el presente Juicio.- Predio Urbano ubicado en la calle cinco de mayo de la Ciudad de Teapa, Tabasco, con una superficie de 362.40 Trescientos sesenta y dos metros cuarenta centímetros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en treinta y cuatro metros setenta centímetros. 34.70; en propiedad de Jorge González V; al Sur, 34.00 treinta y cuatro metros con propiedades de Francisco y Jorge Álvarez; al Este, 9.10 nueve metros diez centímetros; con propiedad de Carlos Figueroa, y al Oeste 12.00 doce metros, con la calle de su ubicación, dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 505, folios del 4013 al 4014 de el Libro de Extractos, Volúmen cincuenta, quedando afectados por dicho contrato el predio número 8050 a folio dos del Libro Mayor Volúmen 26, a dicho Bien Inmueble el Perito Valuador le asignó un valor de 2,045.775.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS). Debiendo anunciarse por dos veces de siete en siete días, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, fijense en los Sitios Públicos más concurridos de ésta Ciudad, solicitando postores y en virtud de que el Bien Inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Teapa, Tabasco, gírese atento Exhorto

con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio de éste Juzgado ordene se publiquen los Edictos en los sitios público de costumbres y en las puertas de aquel Juzgado, ampliándose el término de los Edictos un día por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad; entendido que la Subasta en Segunda Almoneda tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, a las doce horas del día veinte de junio del presente año, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2,045.775.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS), valor que arroja el avalúo practicado en el Bien Inmueble ante descrito según dictámen rendido por el Perito Valuador ingeniero Alfonso Trinidad

Badillo López, siendo postura legal la que cubra las dos tercera parte de dicha cantidad, haciéndole una rebaja del 20% de la cantidad, se dice, del veinte por ciento de la cantidad, en que fué valuado dicho inmueble debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, la cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo, del valor asignado al Bien Inmueble que se subasta, la anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 552 y 553 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sin cuyos requisitos no serán admitidos.- Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.- Así lo Proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Isidro Manuel Cerino Zapata, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial con quien actúa Licenciado Mario Cárdenas Vasconcelos, quien certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- R ú b r i c a s.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación, expido el presente Edicto a los trece días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MARIO CÁRDENAS VASCONCELOS.

-2- de 7 en 7-